



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declare de interés provincial las Jornadas de reflexión y debate que se desarrollaran con motivo de cumplirse 20 años de la Reforma Constitucional de 1994, en las Provincias de Santa Fe y de Entre Ríos, los días 22 y 23 de Agosto del corriente año.-

Dr. JUAN de JESÚS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H Cámara de Diputados de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declare de interés provincial las Jornadas de reflexión y debate que se desarrollaran con motivo de cumplirse 20 años de la Reforma Constitucional de 1994, en las Provincias de Santa Fe y de Entre Ríos, los días 22 y 23 de Agosto del corriente año.

En tal sentido, corresponde señalar que actualmente se conformó en Santa Fe una comisión de "Ex Convencionales Constituyentes" de aquella reforma a fin de reflexionar sobre los alcances que a 20 años, esta CN vigente y gestada en aquel año ha producido. Sus "debe y haber". Sus consecuencias políticas, sociales, medioambientales, económicas, institucionales y de derechos.-

Dichas jornadas serán de utilidad también para debatir sus impactos, que Modelo de País, de Sociedad, surgieron de esas normas allí elaboradas.

Mediante la ley sancionada y promulgada bajo el N° 24.309, se declaró en aquel entonces la necesidad de reforma y se habilita la convención constituyente de 1994.-Esta ley contenía entre sus partes fundamentales, una referencia a Cláusulas pétreas, es decir aquella parte de la Constitución que no podían ser modificadas por la Convención; un Núcleo de Coincidencias Básicas, que contiene los acuerdos alcanzados entre Menem y Alfonsín (la reelección inmediata del presidente por un período, en forma directa pero con doble vuelta; la creación de la figura del jefe de gabinete; la incorporación del tercer senador por la minoría con elección directa por provincia; la creación del Consejo de la Magistratura y un nuevo procedimiento de remoción de magistrados; la regulación de los decretos de necesidad y urgencia y el ministerio público, entre otros); y por último los temas habilitados o



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

autorizados para el libre debate por la convención constituyente (posibilidad de incorporar nuevos derechos y garantías, el fortalecimiento del federalismo y otros).

La Convención Constituyente de 1994 sesionó de mayo a agosto de ese año en las ciudades de Paraná y Santa Fé. La Convención estuvo integrada por 305 miembros.- Nuestra Carta Magna fue reformada tras una elección democrática de sus constituyentes, y en democracia, estuvieron representados todas las expresiones políticas del momento.-

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.